

Art. 16.5. *Altura reguladora y número de plantas.* — El número máximo de plantas es de planta baja.

Altura reguladora máxima en metros: se establece en planta baja en 4 metros.

Art. 16.6. *Condiciones de la edificación.*

• Altura de las plantas:

—La altura mínima y máxima de la planta baja será de 3 y 4 metros respectivamente.

—Semisótano: 1 metro por encima de la rasante de la acera, hasta la cara inferior del forjado superior medido desde la acera.

—Las alturas de las plantas piso son:

Mínima: 2,50 metros.

Máxima: 3 metros.

• Condiciones arquitectónicas:

—Por encima de la altura reguladora máxima únicamente se permite la arrancada de cubierta, con una pendiente no superior al 30% (se permiten terrazas). Los cuerpos de instalaciones, conductos de ventilación y caja de escaleras no podrán sobresalir más de 1,20 metros por encima de la cumbreira; sus acabados serán con los mismos materiales que las fachadas.

—Las cubiertas serán inclinadas a una, dos, tres o cuatro aguas, con pendiente no superior al 30%. Se permite cubierta plana siempre y cuando prevalezca la cubierta inclinada sobre la plana en el porcentaje total de la cubierta.

—La cumbreira se dispondrá con una altura máxima de 3,50 metros respecto a la parte superior del último forjado.

—El espacio destinado a bajo cubierta podrá ser habitable.

—No está permitido el altillo retranqueado de la fachada.

—Los materiales de revestimiento de las fachadas (anterior, posterior y laterales) serán de similares características, acabados en ladrillo cerámico caravista en tonos rojizos u ocre (manuales o similares, no esmaltado), y los enfoscados y pintados en blanco o colores ocre o tierra, de forma que armonicen con la imagen estética general del entorno.

—El material de cubierta será preferentemente teja curva cerámica árabe de tonos rojizos u ocre. Podrá permitirse el uso de teja curva de hormigón en tonos rojizos u ocre siempre y cuando ésta presente características y acabados similares a la teja árabe. Se prohibirá el uso de otros materiales (pizarra, chapa, etc.).

—Los cuerpos salientes y voladizos de la edificación deberán cumplir las condiciones de distancia a linderos.

—Se permite el aprovechamiento de semisótano de los espacios libres privados. Su terminación superior será de jardín-terrazas.

—Será obligatorio el cerramiento de la parcela con límite al vial mediante un murete de altura no superior a 90 centímetros, permitiéndose por encima del mismo vallas o rejas, cogidas a pilares de obra con tratamiento similar a la fachada, de hasta 2,20 metros de altura, en todo el perímetro del patio principal con perímetro a la vía pública. El cerramiento posterior podrá ser opaco y hasta 2,20 metros. Los acabados de los cerramientos opacos serán de características similares a la fachada.

—Se permitirá la construcción de porches y pérgolas, como elementos abiertos en sus paramentos verticales, a excepción del lado, si existe, adosado a la edificación principal. Si alguno de sus lados coincide con lindero, el cerramiento tendrá las características establecidas para los mismos.

—La construcción de porches y pérgolas se permite exclusivamente dentro de las alineaciones establecidas en este Plan especial. Sólo se podrá rebasar esta línea con cornisa o tejadillos de obra, acabados en teja, con un vuelo máximo de 60 centímetros, de protección de los huecos de fachada.

—Los porches se realizarán con pilares enfoscados o de ladrillo caravista y cubierta de teja curva árabe. El material de las pérgolas podrá ser madera o metálico.

—Los porches o pérgolas se situarán únicamente en estas dos situaciones:

1. Adosados a la edificación existente, con un ancho de 3 metros en todos los casos, con una longitud máxima igual a la fachada con la que coincidirá y con una altura inferior a la línea de cornisa.

2. Situados en la línea de alineación a vial, al igual que los anexos. En esta situación no se establece superficie máxima de porche, pero la altura no podrá ser, en ningún caso, superior a la cornisa de la edificación principal.

Art. 16.7. *Usos permitidos.* — Residencial, vivienda sometida a régimen especial de protección.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.087

Por resolución del concejal delegado de Personal de fecha 29 de abril de 2010, se aprobaron las bases que han de regir las convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a los cuerpos, escalas y categorías que se detallan, dotadas presupuestariamente y desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

NORMAS GENERALES

1. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de las plazas que a continuación se indican, mediante concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, vacantes en la plantilla de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina:

PERSONAL LABORAL	PLAZAS
Profesor de guardería	Una (grupo A2), jornada completa
Técnico de educación infantil	Una (grupo C2), jornada completa
Auxiliar de guardería	Dos (grupo AP)
Una a jornada completa	
Una a jornada 25 horas/semana	
Profesor de adultos	Una (grupo A2)
Jornada de 25 horas/semana	
Limpiador/a	Tres (grupo AP)
Jornada de 25 horas/semana	
Auxiliares de hogar	Cuatro (grupo AP)
Una a jornada 30 horas	
Tres a jornada 25 horas/semana	
Conserje colegio	Una (grupo AP), jornada completa
FUNCIONARIOS	PLAZAS
Auxiliares administrativos	Dos (grupo C2), jornada completa

La convocatoria de estas plazas se efectúa a través del proceso de consolidación de empleo temporal, conforme a lo que establece la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, al tratarse de plazas de carácter estructural, dotadas presupuestariamente y desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

2. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de los títulos indicados en el anexo 1 de la convocatoria, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

3. *Instancias.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo 2 de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", anuncio que se publicará con posterioridad a la publicación de las bases íntegras en el BOPZ.

4. A la instancia se acompañará:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, credencial de homologación y traducción jurada.

c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Sólo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por el importe que se establece en la Ordenanza reguladora municipal que figura en los anexos de estas bases relativos a cada una de las categorías por transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento, en la siguiente cuenta bancaria de Ibercaja número 20851017280300143116. Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias, previstas en el artículo 57 EBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Personal dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación, y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.laalmunia.es>), en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones.

Concluido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Personal dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará la composición del tribunal. Esta resolución se hará pública en el BOPZ, en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal calificador.

1. El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario público del Ayuntamiento.

Vocales:

— Un funcionario del Instituto Aragonés de Administración Pública.

— Uno de los delegados de Personal.

— Dos funcionarios públicos municipales, uno de ellos actuará como secretario del tribunal.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6. Los miembros del tribunal percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Procedimiento de selección.

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el caso de que se produjese empate en la puntuación final del concurso oposición entre varios aspirantes, se estará en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio, que se estructurará en dos partes:

a) Primera parte: Teórica.

B) Segunda parte: Práctica.

FASE DE CONCURSO:

3. En la fase de concurso se valorarán los méritos del modo recogido en el anexo V.

4. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, por orden alfabético, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el tribunal.

6. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación.

Forma de acreditación de los méritos:

Servicios prestados: Para acreditar estos méritos deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración

Pública en la que se haya prestado dichos servicios, indicándose el tiempo prestado y la jornada efectuada.

Méritos académicos: Para acreditar estos méritos deberá presentarse copia compulsada del documento acreditativo del curso de formación realizado.

El proceso de selección no podrá ser superado por un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Los órganos de selección propondrán la atribución de las plazas convocadas a los aspirantes por orden de la suma de notas de la fase de concurso y oposición. Siempre que los órganos de selección hayan propuesto igual número de aspirantes que de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento. Los aspirantes aprobados y no propuestos pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cobertura de plazas temporales.

7. Propuesta de nombramiento o contratación.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Concejalía Delegada de Personal el nombramiento para las plazas convocadas de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, en el caso de las plazas de funcionario. Con respecto al personal laboral aprobada la lista, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación será contratado una vez entregue la documentación requerida por el Departamento de Personal.

El tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento o contratación en caso de que los aspirantes seleccionados, por renuncia o cualquier otra causa, no tomen posesión de la plaza o no lleguen a formalizar el contrato.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos por el tribunal deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes aprobados, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, en los términos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo incapacite funcionalmente para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Declaración jurada sobre el mantenimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas.

Si en el plazo concedido no se presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o si el resultado del reconocimiento médico fuera “no apto”, no podrá efectuarse el nombramiento, en el caso de los funcionarios, o formalizar la contratación en el caso del personal laboral quedando anuladas respecto a dicho aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El nombramiento se efectuará por resolución de la Concejalía Delegada de Personal, que será notificada a los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación (en cuanto a las plazas de funcionario).

Con respecto al personal laboral, aportada la documentación se procederá a la formalización del contrato correspondiente.

9. Lista de espera.

La relación complementaria prevista en la base séptima se incluirá, salvo renuncia, en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, en cada una de sus categorías, al objeto de ofrecer a las personas en ella incluidas, por el orden de su puntuación, el nombramiento como funcionario interino o la suscripción de contratos laborales temporales, cuando la acumulación de tareas, la realización de programas o servicios determinados o la necesidad de cobertura interina de los puestos de trabajo sea necesaria.

El nombramiento o la contratación se efectuará por el órgano competente. La clase de empleo, su duración y la jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifiquen el llamamiento. En los contratos laborales podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el vigente convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de La Almunia.

La persona que acepte el trabajo presentará en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los señalados en los apartados a) y b) de la base octava. Si en el plazo concedido al efecto no la presenta, salvo caso de fuerza mayor, o el resultado del reconocimiento médico fuera “no apto”, no podrá efectuarse la contratación, procediéndose a ofrecer el trabajo a la siguiente persona de la lista.

10. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria regirá la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local. Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y la presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Almunia de Doña Godina, 28 de julio de 2010. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

ANEXO I

Personal laboral/titulación

Profesor de guardería: Magisterio o título equivalente (Especialista en Educación Infantil).

Técnico de Educación Infantil: Técnico Superior en Educación Infantil o titulaciones equivalentes (Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Técnico Especialista en Educador Infantil, rama servicios a la Comunidad [Ley 14/1970, de 4 de agosto]).

Auxiliar de guardería: No es necesaria titulación/certificado de escolaridad.

Profesor de adultos: Licenciado, Magisterio, o título equivalente.

Limpiador/a: No es necesaria titulación/certificado de escolaridad.

Auxiliares de Hogar: No es necesaria titulación/certificado de escolaridad.

Conserje colegio: No es necesaria titulación/certificado de escolaridad.

Funcionarios/titulación

Auxiliares administrativos: Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente.

ANEXO II

Modelo de solicitud

D., con DNI número, domiciliado en número de teléfono

Que está enterado de las bases de la convocatoria de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondiente a los cuerpos, escalas y categorías que se detallan, publicada en el BOPZ número, de fecha, y que solicita se le admita en el procedimiento para cubrir el siguiente puesto de trabajo:

Junto con la presente solicitud aporto:

Manifiesta que reúne, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que acepta íntegramente las bases de la convocatoria

En a de de 2010.

(Firmado).

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "personal", titularidad del Ayuntamiento de La Almunia, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Almunia (plaza de España, 1, 50100 La Almunia de Doña Godina [Zaragoza]). Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

ANEXO III

Bases específicas de la categoría profesional profesor de guardería

• TASA DERECHOS DE EXAMEN: GRUPO 2, ESCALA A2, 8,65 EUROS. A ingresar en el número de cuenta del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la entidad Ibercaja, número 20851017280300143116.

Tal y como determinaba la base general número 7, la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consiste en dos fases:

• Ejercicio teórico:

Consistirá en contestar 30 preguntas tipo test, alternativas del temario general. Las respuestas erróneas no penalizarán. La calificación de las mismas será de 0,10 puntos cada respuesta correcta. Y cuatro preguntas cortas del temario específico, cuya puntuación será de 2 puntos. El total de puntos en esta fase será de 5 puntos.

• Ejercicio práctico:

Elaboración de una memoria con los siguientes contenidos: análisis detallado de las funciones que se deben desarrollar en la categoría o especialidad a la que se opta, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad.

Deberá ser entregada en un sobre al tribunal al comienzo del ejercicio teórico. El número mínimo de folios será de 20, por una cara, a doble espacio, y el

máximo de 50. La calificación máxima de la memoria será de 10 puntos y mínima de 5.

En la fase de oposición la puntuación máxima a alcanzar es de 15 puntos, y para poder acceder a la fase de concurso el aspirante deberá alcanzar, al menos, una puntuación de 7,5 puntos.

TEMARIO

Temas generales

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. El modelo del Estado español. El título preliminar de la Constitución española. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura y principios. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. El presidente. El Gobierno de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 4. La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales de la Administración Local. La Administración Local en el Estatuto de Autonomía de Aragón. La regulación estatal y autonómica aragonesa sobre el régimen local.

Tema 5. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 6. Las competencias municipales: propias y delegadas. Los servicios municipales obligatorios. Las actividades complementarias.

Tema 7. La organización municipal: reglas básicas. El Concejo abierto. El alcalde: elección y atribuciones. Los tenientes de alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los concejales.

Tema 8. El Ayuntamiento Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: el Pleno. Constitución. Desarrollo y tipos de sesiones. Convocatoria y orden del día. Debate, votaciones y régimen de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales: concepto y regulación. Clasificación. Alteración de su calificación jurídica. Conservación y tutela. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes.

Tema 11. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. La oferta de empleo público.

Tema 12. La Hacienda Local. Enumeración y definición de sus recursos. Imposición y ordenación de tributos locales.

Temas específicos

Tema 13. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Principios y fines de la educación.

Tema 14. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Currículo. La educación infantil.

Tema 15. Organización de la Escuela Infantil Municipal de La Almunia de Doña Godina.

Tema 16. Características generales de los niños hasta los tres años. Principales factores en su desarrollo.

Tema 17. Etapas y momentos más significativos del desarrollo infantil hasta los tres años.

Tema 18. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo psico-afectivo en los niños de cero a seis años. Aportación de diferentes autores.

Tema 19. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 20. El desarrollo psicomotriz de los niños: la psicomotricidad en el currículo de la educación infantil.

Tema 21. La sensación y la percepción como elementos básicos del conocimiento en la etapa 0-3 años.

Tema 22. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa. El descubrimiento de los otros niños. Procesos de descubrimiento, de vinculación y de aceptación.

Tema 23. El papel del centro educativo infantil en la prevención e intervención de niños en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 24. Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y la exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 25. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica

Tema 26. La familia como primer y principal agente educador de los niños.

Tema 27-. Estructuras de participación de los padres en el sistema educativo actual y concretamente en la Escuela Infantil Municipal.

Tema 28. Cambios de carácter sociológicos, culturales, económico

Tema 29. Relaciones entre la familia y el equipo docente. Período de adaptación de los niños al centro educativo.

Tema 30. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Nuevas modalidades de atención educativa a la pequeña infancia.

Tema 31. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 32. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 33. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús.

Tema 34. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Tema 35. Las horas de la comida como momentos educativos.

Tema 36. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de sexo

Tema 37. El proceso de socialización: la escuela como agente socializador.

Tema 38. Principios de intervención educativa en la educación infantil. Un enfoque globalizador.

Tema 39. Sentido y significado del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 40. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, conocimientos y metodología adecuada para el período de infancia de cero a tres años.

Tema 41. La función del maestro o maestra en la educación infantil. La intencionalidad educativa.

Tema 42. Relaciones interactivas entre el niño y el educador.

Tema 43. El maestro como miembro del equipo educativo y su relación con las familias.

Tema 44. La organización de los espacios y los tiempos. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal.

Tema 45. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo en la etapa cero a tres años.

Tema 46. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión.

Tema 47. La comunicación no verbal en estas etapas de desarrollo.

Tema 48. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 49. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en educación infantil.

Tema 50. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.

Tema 51. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo.

Tema 52. Actividades a partir del cuento y de la biblioteca del aula. Criterios para seleccionar, utilizar y explicar cuentos orales y escritos.

Tema 53. Evolución de la expresión plástica en los niños. Elementos básicos del lenguaje plástico. La expresión plástica, objetivos, contenidos y materiales para trabajar en el aula.

Tema 54. La expresión plástica. Actividades, estrategias metodológicas y de evaluación. Modelos y estereotipos.

Tema 55. La expresión corporal. El gesto y el movimiento en la construcción de la identidad y de la autonomía personal.

Tema 56. El juego de descubrimiento. El juego de exploración. El juego simbólico y el juego dramático.

Tema 57. La educación musical en la educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio.

Tema 58. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos.

Tema 59. La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión, la publicidad.

Tema 60. Formación de capacitaciones relacionadas con el desarrollo lógico matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

Bases específicas de la categoría profesional profesor de adultos

• TASA DERECHOS DE EXAMEN, GRUPO 2, ESCALA A2, 8,65 EUROS. A ingresar en el número de cuenta del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la entidad Ibercaja, número 20851017280300143116.

Tal y como determinaba la base general número 7, la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consiste en dos fases:

• Ejercicio teórico:

Consistirá en contestar 30 preguntas tipo test, alternativas del temario general. Las respuestas erróneas no penalizarán. La calificación de las mismas será de 0,10 puntos cada respuesta correcta. Y cuatro preguntas cortas del temario específico cuya puntuación será de 2 puntos. El total de puntos en esta fase será de 5 puntos.

• Ejercicio práctico:

Elaboración de una memoria con los siguientes contenidos: análisis detallado de las funciones que se deben desarrollar en la categoría o especialidad a la que se opta, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad.

Deberá ser entregada en un sobre al comienzo del ejercicio teórico. El número mínimo de folios será de 20, por una cara, a doble espacio, y el máximo de 50. La calificación máxima de la memoria será de 10 puntos.

En esta fase de oposición la puntuación máxima a alcanzar es de 15 puntos y para poder acceder a la fase de concurso el aspirante deberá alcanzar, al menos, una puntuación de 7,5 puntos.

TEMARIO

Temas generales

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. El modelo del Estado español. El título preliminar de la Constitución española. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura y principios. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. El presidente. El Gobierno de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 4. La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales de la Administración Local. La Administración Local en el Estatuto de Autonomía de Aragón. La regulación estatal y autonómica aragonesa sobre el régimen local.

Tema 5. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 6. Las competencias municipales: propias y delegadas. Los servicios municipales obligatorios. Las actividades complementarias.

Tema 7. La organización municipal: reglas básicas. El Concejo abierto. El alcalde: elección y atribuciones. Los tenientes de alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los concejales.

Tema 8. El Ayuntamiento Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: el Pleno. Constitución. Desarrollo y tipos de sesiones. Convocatoria y orden del día. Debate, votaciones y régimen de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales: concepto y regulación. Clasificación. Alteración de su calificación jurídica. Conservación y tutela. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes.

Tema 11. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. La oferta de empleo público.

Tema 12. La Hacienda Local. Enumeración y definición de sus recursos. Imposición y ordenación de tributos locales.

Temas específicos

Tema 13. Concepto de madurez: punto de vista antropológico, sociológico, psicológico y pedagógico.

Tema 14. Fundamentos filosóficos y económicos de la educación de adultos.

Tema 15. Fundamentos sociológicos.

Tema 16. Grandes conceptos básicos: educación permanente y educación de adultos.

Tema 17. Conceptos que se derivan de los distintos ámbitos: desarrollo comunitario, animación sociocultural, formación técnico-profesional, formación ocupacional, alfabetización y educación básica.

Tema 18. Psicología de la madurez: cambios en la inteligencia, desarrollo personal y social.

Tema 19. Sociedad actual y educación de adultos: sociedad de conocimiento, sociedad de cambios, sociedad globalizadora.

Tema 20. Objetivos de la educación de adultos.

Tema 21. Clasificación de aprendizajes: por contigüidad, cognitivo, asociativo, por descubrimiento.

Tema 22. Motivación y aprendizaje de la persona adulta.

Tema 23. Educación de Adultos en España. Perspectiva internacional.

Tema 24. Educación y sociedad multicultural.

Tema 25. Rasgos definitorios del sector "mujer" en relación con el trabajo doméstico, el empleo y la educación.

Tema 26. Rasgos definitorios del sector "personas mayores": concepto y factores del cambio.

Tema 27. Desarrollo comunitario como modelo socio-educativo en la Educación de las Personas Adultas.

Tema 28. Animación sociocultural: origen. En España. En Europa.

Tema 29. Características de la animación sociocultural: objetivos, finalidades y valores que promueve.

Tema 30. Educación de Personas Adultas en la LOE.

Tema 31. Características del diseño curricular para la Educación de Personas Adultas.

Tema 32. Diseño curricular: objetivos, contenidos, grupos, actividades.

Tema 33. Recursos didácticos en la Educación de Personas Adultas. Medios de Masa: prensa, televisión; medios grupales, informática, experiencia de participantes.

Tema 34. Tratamiento didáctico con personas adultas.

Tema 35. Apoyos didácticos al desarrollo del currículo.

Tema 36. Principios metodológicos de la alfabetización.

Tema 37. Participación en los grupos de personas adultas en formación. Grupos e incidencia, condiciones para la participación, técnicas de comunicación.

Tema 38. La educación de personas adultas como objeto de evaluación.

Tema 39. Proceso de evaluación pedagógica.

Tema 40. Características de la educación a distancia.

Tema 41. Componentes del sistema de educación a distancia: el alumno, el docente, la comunicación, estructura y organización.

Tema 42. Tipos de tutoría.

Tema 43. Enseñanza e informática: telecomunicación y sistemas multimedia.

Tema 44. Criterios fundamentales para organizar la educación de personas adultas en niveles y sectores.

Tema 45. Ambitos territoriales y características básicas que definen un territorio educativo en Educación de Adultos.

Tema 46. Instituciones y entidades que intervienen en los ámbitos territoriales.

Tema 47. Elementos para elaborar un proyecto: diagnóstico, necesidades, objetivos, metodología, temporalización, recursos, etc.

Tema 48. Los Centro de Educación de Personas Adultas: Centro de Educación de Adultos de La Almunia de Doña Godina.

Tema 49. El profesor de la educación formal de personas adultas.

Tema 50. El profesor de la enseñanza no reglada.

Tema 51. Agentes sociales y educadores: identidades y diferencias.

Tema 52. El animador sociocultural: historia e identidad educativa.

Tema 53. El educador social: problemática y distintas aplicaciones.

Tema 54. Animador socioeconómico como educador para el desarrollo.

Tema 55. Formación ocupacional.

Tema 56. Diseño curricular del formador de personas adultas.

Tema 57. Formación inicial del profesorado.

Tema 58. Formación permanente del profesorado.

Tema 59. Las funciones del profesor de adultos.

Tema 60. Modelo de investigación: descriptivo, histórico, comparado, semiótico, reflexivo, experimental.

Bases específicas técnico superior de educación infantil

• TASA DERECHOS DE EXAMEN, GRUPO 5, ESCALA C2, 6,50 EUROS. A ingresar en el número de cuenta del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la entidad Ibercaja, número 20851017280300143116.

Tal y como determinaba la base general número 7, la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consiste en dos fases:

• Ejercicio teórico:

Consistirá en contestar 50 preguntas tipo test, de respuesta alternativa, del temario general y específico. Las respuestas erróneas no penalizarán. El total de puntos en esta fase será de 5 puntos.

• Ejercicio práctico:

Elaboración de una memoria sobre las funciones del puesto, en especial dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas, así como de las familias que requieran la participación de otros profesionales o servicios, utilizando los recursos y procedimientos apropiados.

Deberá ser entregada en un sobre al comienzo del ejercicio teórico. El número mínimo de folios será de 20, por una cara, a doble espacio y el máximo de 50. La calificación máxima de la memoria será de 10 puntos.

En esta fase de oposición la puntuación máxima a alcanzar es de 15 puntos y para poder acceder a la fase de concurso el aspirante deberá alcanzar, al menos, una puntuación de 7,5 puntos.

Temas comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. El modelo del Estado español. El título preliminar de la Constitución española. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales de la Administración Local. La Administración Local en el Estatuto de Autonomía de Aragón. La regulación estatal y autonómica aragonesa sobre el régimen local.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 4. La organización municipal: reglas básicas. El Concejo abierto. El alcalde: elección y atribuciones. Los tenientes de alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los concejales.

Temas específicos

Tema 9. Oferta educativa en La Almunia de Doña Godina.

Tema 10. Consejo Escolar Municipal. Reglamento de Régimen interno.

Tema 11. El currículo de Educación infantil. Objetivos curriculares y contenidos por áreas.

Tema 12. Programación en el aula. Componentes básicos de la programación. Adaptaciones curriculares individualizadas.

Tema 13. Requisitos mínimos de los Centros de Educación infantil de primer Ciclo.

Tema 14. Jornada escolar. Distribución de actividades, espacios, tiempos y ritmos

Tema 15. Temas transversales en Educación infantil

Tema 16. El desarrollo cognitivo de 0 a tres años.

Tema 17. El desarrollo afectivo de 0 a tres años

Tema 18. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 19. El desarrollo psicomotor en el Primer ciclo de Educación Infantil

Tema 20. El desarrollo lógico-matemático en niños de 0 a tres años.

Tema 21. El desarrollo de la creatividad en Educación infantil de primer ciclo.

Tema 22. El juego en la Educación infantil de primer ciclo.

Tema 23. La expresión corporal en el Primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 24. La expresión plástica en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Tema 25. La música en el niño de 0 a tres años.

Tema 26. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

Tema 27. Principales alteraciones en el desarrollo infantil.

Tema 28. Necesidades educativas más frecuentes en la Educación infantil.

Atención a la diversidad e integración escolar

Tema 29. Relaciones e interacción familia-escuela

Tema 30. La intervención educativa en la infancia maltratada.

Tema 31. Nutrición infantil. Influencias en el desarrollo del niño y actitudes ante la comida.

Tema 32. Educación para la salud: Hábitos, actitudes, ritmos, accidentes, enfermedades, vacunas.

Tema 33. La intervención educativa en materias de nutrición y educación para la salud.

Tema 34. Educación sexual en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 35. El clima de seguridad emocional. Período de adaptación.

Tema 36. Función del técnico de jardín de infancia.

Tema 37. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en Educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos y materiales.

Tema 38. La evaluación en la educación infantil: funciones, estrategias e instrumentos. La evaluación de la dinámica grupal.

Tema 39. Riesgos y medidas de seguridad y protección de la salud en el trabajo de Técnico de Educación Infantil.

Tema 40. Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Infantil Municipal de La Almunia de Doña Godina.

Bases específicas auxiliar de educación infantil

• TASA DERECHOS DE EXAMEN, GRUPO E/AP, 6,50 EUROS. A ingresar en el número de cuenta del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la entidad Ibercaja, número 20851017280300143116

Tal y como determinaba la base general número 7, la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consiste en dos fases:

• Ejercicio teórico:

Consistirá en contestar 50 preguntas tipo test, de respuesta alternativa, del temario general y específico. Las respuestas erróneas no penalizarán. El total de puntos en esta fase será de 5 puntos.

• Ejercicio práctico:

Elaboración de una prueba de carácter práctico relacionada con las funciones a desempeñar. La calificación de esta prueba será de 10 puntos.

La calificación máxima en esta fase de oposición es de 15 puntos. Para poder acceder a la fase de concurso el aspirante deberá alcanzar, al menos, una puntuación de 7,5 puntos.

Temas comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. El modelo del Estado español. El título preliminar de la Constitución española. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 3. La organización municipal: reglas básicas. El Concejo abierto. El alcalde: elección y atribuciones. Los tenientes de alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los concejales.

Temas específicos

Tema 4. Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Infantil Municipal de La Almunia de Doña Godina.

Tema 5. Los sentidos. Introducción: Sensación y percepción. La audición. La visión. El tacto. Los sentidos químicos: gusto y olfato. Sentido cenestésico. Estimulación multisensorial.

Tema 6. La salud I. Introducción: Características físicas, motrices, cognitivas y socioafectivas de los niños entre 0 a 3 años. La educación para la salud. ¿Qué es la salud? Los contenidos de la educación para la salud. Alimentación. Higiene. Un entorno limpio.

Tema 7. La salud II. El descanso. Enfermedades infantiles. Prevención de accidentes infantiles.

Tema 8. El ámbito social y afectivo en infantil. Introducción. Fundamentación desde el marco teórico. Desarrollo de la afectividad. Desarrollo social.

Tema 9. La familia y la escuela. Introducción. La familia. La familia y la educación infantil. La escuela.

Tema 10 Teoría y evolución del juego. Introducción. Teorías del juego. Evolución del juego. Características del juego. Funciones del juego. La escuela

la y el juego. Atención a las NEE. La ludoteca. El juego y el juguete. Actividades lúdicas. Tipos de juegos. El juguete.

Tema 11. Derechos y obligaciones del personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Bases específicas auxiliar administrativo

• TASA DERECHOS DE EXAMEN, GRUPO 5, ESCALA C2 ,6,50 EUROS. A ingresar en el número de cuenta del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la entidad Ibercaja, número 20851017280300143116

Tal y como determinaba la base general número 7, la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consiste en dos fases:

• Ejercicio teórico:

Consistirá en contestar 50 preguntas tipo test, de respuesta alternativa, del temario general y específico. Las respuestas erróneas no penalizarán. El total de puntos en esta fase será de 5 puntos.

• Ejercicio práctico:

Elaboración de una prueba de carácter práctico de informática, así como la elaboración de varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar. La calificación máxima de esta prueba será de 10 puntos.

La puntuación máxima en esta fase de oposición es de 15 puntos. Para poder acceder a la fase de concurso el aspirante deberá alcanzar, al menos, una puntuación de 7,5 puntos.

TEMARIO

Temas generales

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. El modelo del Estado español. El título preliminar de la Constitución española. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura y principios. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. El presidente. El Gobierno de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 4. La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales de la Administración Local. La Administración Local en el Estatuto de Autonomía de Aragón. La regulación estatal y autonómica aragonesa sobre el régimen local.

Temas específicos

Tema 5. Los principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho.

Tema 6. Las fuentes del Derecho administrativo: clases. La Constitución española. La Ley. Las disposiciones gubernamentales con fuerza de ley. El Reglamento.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. El interesado. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo. Motivación. Notificación y publicación. Validez del acto administrativo: tipos de irregularidades y su subsanación. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo: significado, clases y principios. Términos y plazos. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 10. La revisión de los actos administrativos en vía administrativa. El recurso administrativo de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. La provincia: concepto, naturaleza y caracteres. La organización provincial: el presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno. Las competencias de las provincias: propias y delegadas.

Tema 12. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 13. Las competencias municipales: propias y delegadas. Los servicios municipales obligatorios. Las actividades complementarias.

Tema 14. La organización municipal: reglas básicas. El Concejo abierto. El alcalde: elección y atribuciones. Los tenientes de alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los concejales.

Tema 15. El Ayuntamiento Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: el Pleno. Constitución. Desarrollo y tipos de sesiones. Convocatoria y orden del día. Debate, votaciones y régimen de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. El Registro de entrada y salida de documentos: concepto y funcionamiento en las Corporaciones locales. Requisitos en la presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La atención al público.

Tema 18. El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 19. Principios constitucionales y regulación legal de las Haciendas Locales. Enumeración y definición de sus recursos. Imposición y ordenación de tributos locales.

Tema 20. El presupuesto municipal: concepto y ámbito temporal; contenido y estructura; procedimiento de elaboración y aprobación; las modificaciones de crédito.

Tema 21. Las licencias urbanísticas. Otorgamiento. Licencias de apertura y funcionamiento.

Bases específicas de las categorías profesionales de limpiadoras, auxiliares de hogar, conserje colegio

• TASA DERECHOS DE EXAMEN, GRUPO 5, ESCALA C2, 6,50 EUROS. A ingresar en el número de cuenta del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la entidad Ibercaja, número 20851017280300143116

Tal y como determinaba la base general número 7, la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consiste en dos fases:

• Ejercicio teórico:

Consistirá en contestar 50 preguntas tipo test, de respuesta alternativa, del temario general y específico. Las respuestas erróneas no penalizarán. El total de puntos en esta fase será de 5 puntos.

• Ejercicio práctico:

Elaboración de una prueba de carácter práctico relacionada con las funciones a desempeñar. La calificación de esta prueba será de 10 puntos.

La puntuación máxima en esta fase de oposición es de 15 puntos. Para poder acceder a la fase de concurso el aspirante deberá alcanzar, al menos, una puntuación de 7,5 puntos.

Temas comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. El modelo del Estado español. El título preliminar de la Constitución española. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 3. La organización municipal: reglas básicas. El Concejo abierto. El alcalde: elección y atribuciones. Los tenientes de alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los concejales.

Temas específicos: limpiadora edificios municipales

Tema 4. Organización del trabajo.

Tema 5. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

Tema 6. Utensilios de limpieza. Descripción.

Tema 7. Utensilios de limpieza: modo de empleo.

Tema 8. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

Tema 9. La limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos. Paredes. Techos. Muebles. Baños.

Tema 10. La Seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de accidentes.

Tema 11. Primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo.

Temas específicos: auxiliares de hogar

Tema 4. ¿Qué es el Servicio de Ayuda a Domicilio? Objetivos.

Tema 5. Tareas y funciones de los auxiliares del SAD.

Tema 6. La organización del SAD en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. Derechos y deberes de los beneficiarios.

Tema 7. Aspectos generales del envejecimiento.

Tema 8. Actuaciones de carácter doméstico en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 9. Actuaciones de carácter personal en el Servicio de Ayuda a Domicilio: hábitos higiénicos y administración de medicamentos.

Tema 10. Psicopatología más frecuente en el anciano: la depresión, la ansiedad, las demencias.

Tema 11. Apoyos a los cuidadores habituales de personas dependientes.

Temas específicos de conserje

Tema 4. El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. Organización.

Tema 5. Principales centros administrativos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y ubicación de los mismos.

Tema 6. Actitud hacia el público: predisposición y aspecto personal. Principios de la relación con el público. Atención telefónica.

Tema 7. Pequeñas labores de mantenimiento en locales públicos.

Tema 8. Reparaciones más usuales en edificios públicos.

Tema 9. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

Tema 10. Derechos y obligaciones del personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Tema 11. El municipio de La Almunia de Doña Godina. Principales calles y edificios.

b) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0.008 puntos por mes trabajado.

• Formación continua: Hasta 1,6 puntos.

Por cursos de formación realizados impartidos por organismos oficiales, o que se hayan impartido dentro de los planes de formación continua. En todo caso, sólo serán objeto de valoración aquellos cursos cuyo contenido tenga relación con las funciones del puesto de trabajo convocado.

—Por cada hora de formación: 0,0032 puntos.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.330

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación número 13/2010 del presupuesto del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por crédito extraordinario/suplemento de crédito, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2010, y cuyo detalle es el siguiente:

Financiación:

Capítulo 7, 100.000.

Capítulo 8, 174.000.

Suma, 274.000 euros.

Estado de gastos:

Capítulo 2, 3.000.

Capítulo 4, 21.000.

Capítulo 6, 250.000.

Suma, 274.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, 3 de agosto de 2010. — La alcaldesa en funciones, Eva Romeo Longares.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.331

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación número 1/2010 del presupuesto del organismo autónomo local Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina, por suplemento de crédito, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2010, y cuyo detalle es:

Financiación:

Capítulo 8, 11.000.

Suma, 11.000 euros.

Estado de gastos:

Capítulo 2, 11.000.

Suma, 11.00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, 3 de agosto de 2010. — La alcaldesa en funciones, Eva Romeo Longares.

MAGALLÓN

Núm. 12.015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de junio de 2010, relativo al expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto del ejercicio de 2010, que se hace público y cuyo detalle es el siguiente:

Presupuesto de gastos

Crédito extraordinario:

10.3.632.10. Obras Escuela de Educación I, 60.000.

10.3.632.11. Obras complementarias Residencia, 90.200.

10.3.633.00. Equipamiento Residencia, 49.800.

Capítulo 6. Inversiones, 200.000 euros.

Presupuesto de ingresos

10.913.00. Préstamo a largo plazo, 200.000.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 200.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Magallón, 23 de julio de 2010. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MUEL

Núm. 12.027

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010 en sesión plenaria de 30 de junio de 2010, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de dicho presupuesto por capítulos:

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

A) Operaciones no financieras:

A.1. Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 430.460.

2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 845.600.

3. Gastos financieros, 13.000.

4. Transferencias corrientes, 106.460.

A.2. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.984.300.

7. Transferencias de capital, 7.000.

B) Operaciones financieras:

9. Pasivos financieros, 12.000.

Total estado de gastos, 3.398.820 euros.

Estado de ingresos

A) Operaciones no financieras:

A.1. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 405.000.

2. Impuestos indirectos, 196.000.

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 1.258.820.

4. Transferencias corrientes, 466.000.

5. Ingresos patrimoniales, 105.000.

A.2. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 968.000.

Total estado de ingresos, 3.398.820 euros.

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1, escala de habilitados de carácter nacional, subescala secretario-interventor.

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de administrativo.

—Una plaza de oficial auxiliar administrativo.

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de oficial de primera de oficios varios.

—Una plaza de peón de oficios varios.

—Una plaza de encargado de biblioteca (vacante).

—Una plaza de maestro de educación infantil (vacante).

—Una plaza de técnico de educación infantil (vacante).

—Una plaza de limpiadora.

—Una plaza de oficial de mantenimiento (vacante).

C) Personal laboral eventual:

—Una plaza de oficial auxiliar administrativo.

—Una plaza de jardinero (vacante), INAEM.

—Una plaza de administrativo (vacante), INAEM.

—Una plaza de animador sociocultural.

—Una plaza de mantenimiento.

—Una plaza de archivo.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Uno.

Total personal laboral fijo: Diez.

Total personal laboral eventual: Seis.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los